INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 817 /2015

UOC

Asunción, 6 de noviembre de 2015.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 90/2015 PARA LA ADQUISICION DE CLINKER.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 117/2015, de fecha 06/11/2015, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación por Excepción N° 90/2015 "Adquisición de Clinker"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 06/11/2015 se procedió al acto de apertura de los sobres de recaudos legales, oferta económica y técnica de la empresa que presentó su propuesta: CEMENTOS ARTIGAS S.A., cuyo detalle se halla consignado en el Acta labrado en la ocasión;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESID

...//...

Teléfonos (59521) 3692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN_CE N° 90/2015
"ADQUISICIÓN DE CLINKER" - ID N° 300746

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 117/2015

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**06 DE NOVIEMBRE DE 2015**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según Resolución PR N° 898/2014 modificada por Resolución PR N° 439/2015 y modificada por Resolución PR N° 591/2015 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN_CE N° 90/2015** para la **"ADQUISICIÓN DE CLIKER"-ID N° 300746**, integrado por **Ing. MIGUEL LÓPEZ** (Gerente Industrial), **Ing. ALEXANDER GONZÁLEZ** (Asesor Técnico de Presidencia), **Lic. DERLYS ORTÍZ** (Jefe de Ventas), **Abog. CARLOS LAURO** (Representante de la UOC) y **Lic. EDDIE JARA** (Gerente Financiero), eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que en fecha 06/11/2015, siendo las 10:15´, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial que presentó su propuesta: **CEMENTOS ARTIGAS S.A.**

Forman parte del presente documento:

- Dictamen de Acreditación de Vía de Excepción (Carta Interna UOC N° 100/2015).
- Resolución PR N° 777/2015 "Por la que se acreditan los supuestos de excepción para el llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la Adquisición de Clinker".
- Acta N° 90/15 y N° 65/15 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 73/15.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta de Invitación del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL** y **CONTRATO ABIERTO**.

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en las bases y condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Derlys Ortiz
Jefe de Depart. de Ventas
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Lic. Eddie Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

3.1.- DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Documentos Sustanciales	CEMENTOS ARTIGAS S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *(3% y 90 días).*	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley Nº 2051/03, Res. DNCP Nº 330/07.	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta *(Estatuto, Cédula de Identidad, Poder).*	CUMPLE
SIPE Nº.	1374121

3.2.- DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos Formales	CEMENTOS ARTIGAS S.A.
RUC Nº.	210130610011
Cédula Tributaria-RUC (Constancia de Inscripción en el RUC).	SIPE
Declaración Jurada Derecho de Menores.	SIPE
Información sobre el Oferente.	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario (IVA / Renta).	SIPE
Escritura Pública de Constitución *(fotocopia autenticada).*	SIPE
Acta de Asamblea.	SIPE
Balances Generales *(2012-2013-2014).*	SIPE
Patente Comercial-Municipal *(2º Semestre/2015).*	N/C*

Es una empresa extranjera

3.4.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40º INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que los firmantes de las ofertas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40º incs. a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

1º) DD JJ: verificó que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada en el formulario habilitado por la DNCP.

2º) Inciso a): verificó, a través del Departamento de Recursos Humanos de la INC, los registros del personal de la INC.

3º) Inciso b: verificó a través del Sistema Integrado de Administración Financiera si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH.

En relación a ambos incisos **no se ha constatado que las personas analizadas cuenten con impedimento para ejecutar el contrato**, conforme a lo dispuesto por las disposiciones legales señaladas (Carta Interna D.C.P. Nº 527/2015 de la División Centralización del Personal).

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Lic. Eddie Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

Lic. Derlys Ortiz
Jefe de Depart. de Ventas
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia industrial
I.N.C.

4.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

4.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2-Requisitos para Calificación Posterior, Inciso c)-Experiencia y Capacidad Técnica, se presenta seguidamente el cumplimiento de la experiencia requerida:

OFERENTE	DOCUMENTO	CUMPLIMIENTO
CEMENTOS ARTIGAS S.A.	Certificaciones de Antecedentes (Contratos, Orden de Compra, Facturas u otros documentos- que acrediten la provisión del bien requerido en los años 2012, 2013 y 2014, que alcancen la sumatoria en promedio de por lo menos el 50% de su oferta)	Presenta nota en que declara que la empresa produce Clinker y Cemento Portland desde el año 1919 y detalla la producción aproximada de los últimos 3 años.
	Existencia en el mercado de 10 años.	Presenta nota y acredita con la Constancia de Inscripción en el Registro Único Tributario.
	Planilla de Detalle de Experiencia	CUMPLE
	OTRAS DOCUMENTACIONES TÉCNICAS	
	Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
	Plazo de Entrega.	CUMPLE
	Autorización del Fabricante.-	N/C
	Planilla de Datos Garantizados.-	CUMPLE
	Declaración Jurada para Fabricantes.-	CUMPLE

5.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, la Carta_Invitación que contiene las bases y condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos de origen nacional. En esta licitación no es aplicado ya que existe una única oferta y además es de procedencia extranjera.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en las bases y condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma calificada se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2012-2013-2014).
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2012-2013-2014).
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años (2012-2013-2014).

Ing. Miguel A. Lopez
Gte. Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Lic. Eddie Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

Lic. Deny's Ortiz
Jefe de Depart. de Ventas
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

CEMENTOS ARTIGAS S.A.			
Ratio de Liquidez			
Mayor o Igual que 1	2012	2013	2014
Activo Corriente	1.399.962.110	1.446.237.222	1.113.729.641
Pasivo Corriente	281.779.800	396.787.951	392.215.242
	4,97	3,64	2,84
			3,82
Ratio de Endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2012	2013	2014
Pasivo Total	298.836.649	416.182.324	412.985.837
Activo Total	2.723.753.860	2.729.797.860	2.462.131.407
	0,11	0,15	0,17
			0,14
Ratio de Rentabilidad			
No debe ser Negativo	2012	2013	2014
Utilidad después de Imp.	420.706.298	668.698.325	608.364.806
Capital	974.447.700	974.447.700	974.447.700
	0,43	0,69	0,62
			0,58
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que la firma oferente **CEMENTOS ARTIGAS S.A.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LAS OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética a la Planilla de Precios de la oferta de la firma comercial CEMENTOS ARTIGAS S.A.

Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 73/15, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante del presente informe y que se resume a continuación:

CEMENTOS ARTIGAS S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario USD CPT Villeta	Precio Total USD CPT Villeta
1	CLINKER.-	7.500	15.000	Tonelada	Artigas	Uruguay	135	2.025.000

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente proceso de contratación cuenta una certificación de disponibilidad presupuestaria inferior a la requerida para la adjudicación, por lo tanto y en respaldo a lo que dispone el Circular N° 03/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se procede a disminuir la cantidad a ser adjudicada para adecuar a la disponibilidad del presupuesto de la INC.

8.- OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Ninguna.-

Lic. Derlys Ortiz
Jefe de Depart. de Ventas
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Gts. Industrial
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Lic. Eddie Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

9.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

9.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN_CE N° 90/2015 "ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD"-ID N° 300746** a la firma comercial **CEMENTOS ARTIGAS S.A.**, cuya oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta_Invitación, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario USD CPT Villeta	Precio Total USD CPT Villeta
1	**CLINKER.-**	**7.000**	**14.000**	**Tonelada**	**Artigas**	**Uruguay**	**135**	**1.890.000**

Total Máximo Dólares Americanos Un millón ochocientos noventa mil.-

9.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en las bases y condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada que se detalla seguidamente:

Empresa Adjudicada	Descripción y Cantidad	Cronograma de Entrega	Lugar de Entrega
CEMENTOS ARTIGAS S.A.	Clinker cantidad máxima 14.000 toneladas (+/- 25%).	2.000 Toneladas Semanales (+/- 25% de tolerancia). La primera entrega será a los 5 (cinco) días calendario a partir de la firma del contrato; las siguientes entregas semanales, luego de recibida la Orden de Compra emitida por la Gerencia Industrial también 5 (cinco) días luego de ello hasta completar las 14.000 toneladas +/- 25%.	Planta Industrial de Villeta (24 horas).

9.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente (OG 420) del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-

9.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

9.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación-UOC la formalización del contrato, conforme lo dispone el Dto. N° 21909/03 en el art. 10° - inc.11, previo cumplimiento de la presentación de las documentaciones requeridas en el Anexo N° II de la Carta_Invitación; así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Es nuestro informe.-

Lic. Derlys Ortiz
Jefe de Depart. de Ventas
I.N.C.

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Lic. Eddie Jara
Gerente Financiero
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.